

CD/PV.77
10 de abril de 1980
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 77ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 10 de abril de 1980, a las 11 horas

Presidente:

Sr. L. SOLA VILA

(Cuba)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. N. KLINGER
<u>Argelia:</u>	Sr. SALAH BEY Sr. A. BENYAMINA
<u>Argentina:</u>	Sr. A. DUMONT
<u>Australia:</u>	Sr. A. BEHM Sra. M. WICKES
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J.-M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VOUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. K. PRAMOV Sr. POPTCHEV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. MCPHAIL Sr. J. T. SIMARD
<u>Cuba:</u>	Sr. L. SOLA VILA Sr. F. ORTIZ Sra. V. BORODOWSKY JACKIEWICH
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKES Sr. V. ROHAL-ILKIV Sr. J. JIRUSEK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>China:</u>	Sr. LIANG DE-FENG Sr. YANG HU-SHAN Sr. YANG MING-LIANG Sr. PAN JU-SHENG Sr. LI ZHANG-HE
<u>Egipto:</u>	Sr. O. EL-SHAPEI Sr. M. EL-BARADEI Sr. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. FLOWERREE Sr. A. AKALOVSKY Sr. M. DALEY Sr. S. FITZGERALD Sr. H. WILSON Sr. C. G. TAYLOR Sr. J. W. MACDONALD Sr. C. PELL
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. DE LA GORCE Sr. J. DE BEAUSSE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KOMIVES
<u>India:</u>	Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. A. SANI Sr. M. SIDIK Sr. D. B. SULEMAN Sr. H. M. U. SILABAN
<u>Irán:</u>	Sr. D. AMERI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia: Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO
Sr. F. DE LUCA
Sr. C. FRATESCHI

Japón: Sr. Y. OKAWA
Sr. R. ISHII

Kenya: Sr. S. SHITEMI
Sr. G. N. MUNIU

Marruecos: Sr. M. CHRAIBI

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. CACERES

Mongolia: Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. L. ERDENECHULUUN
Sr. L. BAYART

Nigeria: Sr. O. ADENIJI
Sr. T. O. OLUMOKO

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán: Sr. M. AKRAM
Sr. S. BASHIR

Perú: Sr. J. AURICH MONTERO

Polonia: Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ

Reino Unido: Sr. N. H. MARSHALL
Sra. J. I. LINK
Sr. P. M. W. FRANCIS

PRESENTES EN LA SESIÓN (continuación)

<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. M. GRACZYNSKI Sr. KAULFUSS
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. I. B. FONSEKA
<u>Suecia:</u>	Sr. L. NORBERG
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. Y. P. KLIUKIN Sr. E. D. ZAITZEV Sr. B. I. KORNEYENKO Sr. E. K. POTYARKIN
<u>Venezuela:</u>	Sra. G. DA SILVA
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. D. DJOKIC
<u>Zaire:</u>	Sr. KALONJI TSHIKALA KAKWAKA
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL

Sr. PROKOFIEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: La delegación soviética ha pedido la palabra para hacer una breve declaración relativa a la interpretación a los otros idiomas de trabajo del discurso pronunciado por el jefe de la delegación soviética, Embajador Issraelian, en la sesión plenaria del Comité celebrada en el día de ayer.

Nos hemos enterado de que la interpretación del ruso, en particular al inglés, contiene una serie de imprecisiones y de cambios de sentido. Pedimos a la Secretaría que lo señale a la atención de la sección correspondiente de la Oficina de las Naciones Unidas en Europa. El texto oficial de nuestra declaración del 9 de abril aparecerá próximamente en las actas del Comité.

Pedimos a las delegaciones que escucharon nuestra declaración en otros idiomas que el ruso que tomen nota de esto.

Sr. EL-SHAFFEY (Egipto) [habló en árabe; traducido del inglés]: En el párrafo 77 del Documento Final se dice que:

"A fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines pacíficos, deberían adoptarse medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos e impedir que lleguen a existir. Deberían proseguirse adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa..."

En este contexto mi delegación no puede sino poner de relieve nuevamente la importancia que revisten las medidas de desarme para detener la carrera armamentista, el mejoramiento cualitativo de los armamentos y el desarrollo de nuevos métodos militares.

Mi país ha opinado y sigue opinando que un compromiso, asumido en forma de un instrumento jurídicamente obligatorio por los países, en el sentido de no desarrollar ni producir ningún tipo nuevo de sistemas de armas de destrucción en masa no es contrario a la concertación de acuerdos específicos sobre cada uno de los tipos y sistemas de armamentos que puedan definirse, sino que más bien coadyuvaría a ella. Por otra parte, el deseo de concertar acuerdos con métodos apropiados de control de detección no debe servir de excusa para no lograr un acuerdo amplio sobre la prohibición de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, ni tampoco

(Sr. El-Shafey, Egipto)

constituir un obstáculo en tal sentido. La prohibición general de esos armamentos y la obligación jurídica y política asumida por los países en relación con dicha prohibición puede conformar la estructura básica y las directrices para llegar, cuando sea necesario, a nuevos acuerdos en tal sentido. Por consiguiente, mi delegación ha escuchado con interés la propuesta soviética relativa al establecimiento y mandato de un grupo de trabajo de expertos gubernamentales en armas de destrucción en masa.

Dentro del marco de las armas de destrucción en masa, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 76 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, en que se dice que "debería concertarse una convención que prohibiera el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas", mi delegación quisiera hacer unas cuantas observaciones sobre la iniciación de las negociaciones acerca de este tema en el Comité de Desarme.

A pesar de los muchos estudios en que se ha concluido que la perspectiva de una guerra radiológica es hipotética y no tiene importancia práctica, mi país sostiene la opinión, que ya expuse en mi declaración ante el Comité el 14 de febrero de 1980, de que debe prepararse la iniciación de negociaciones sobre un proyecto de tratado para la prohibición de las armas radiológicas. Este parecer se basa en que la concertación de una convención sobre la prohibición de todos los tipos de armas existentes o posibles es un paso en la buena dirección, siempre que las negociaciones sobre dicha convención no se celebren a costa de las negociaciones que requieren los temas urgentes y prioritarios de la agenda del Comité ni sirvan de excusa para aplazar su examen.

Aunque mi delegación acoge con agrado la idea de establecer un grupo de trabajo encargado de las negociaciones sobre armas radiológicas, estimamos que el tiempo de que se dispone durante el período de sesiones del Comité de Desarme debe asignarse por igual a la labor de los diversos grupos de trabajo de manera que se reflejen objetiva y satisfactoriamente las prioridades convenidas.

En lo que respecta a la propuesta conjunta presentada por la Unión Soviética y los Estados Unidos acerca de los principales elementos de un proyecto de tratado sobre este tema, mi delegación quisiera hacer los comentarios siguientes:

En primer lugar, el debate sobre la cuestión de las armas radiológicas, independientemente de las armas nucleares, hace necesario referirse, en el preámbulo de cualquier proyecto de tratado sobre las armas radiológicas, a la importancia y

(Sr. El-Shafei, Egipto)

a la prioridad del desarme nuclear, puesto que una prohibición general y definitiva del uso de las sustancias y armas radiológicas sólo puede lograrse mediante la prohibición del empleo de armas nucleares así como de la cesación de los ensayos nucleares.

En segundo lugar, la definición contenida en la propuesta conjunta debería ser más concreta. En este caso mi delegación comparte los puntos de vista de otras delegaciones en el sentido de que debe mencionarse la importancia de debatir la inclusión de armas que usan haces de partículas radiactivas entre las armas radiológicas prohibidas. Habida cuenta de las declaraciones idénticas formuladas por los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética que presentaron su propuesta conjunta, en el sentido de que ninguna de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del tratado propuesto será interpretada en el sentido de que se aplica a la utilización de materiales radiactivos o de cualesquiera fuentes de radiación, con exclusión de los casos en que las Partes en el tratado hayan acordado no realizar actividades de esa clase conforme a lo dispuesto en el tratado, mi delegación desea unirse a la delegación de Suecia para preguntar a qué tipo de actividades se hace referencia y cuál es su naturaleza.

En tercer lugar, los procedimientos de consulta y cooperación entre los Estados Partes relativos a la solución de controversias acerca de los objetivos del tratado o de la aplicación de sus disposiciones, de conformidad con el artículo VIII de la propuesta conjunta, deberían ser más concretos y eficaces. En particular, quisiéramos referirnos a las atribuciones del Comité Consultivo, tal como se han definido en el anexo a la propuesta conjunta. Entendemos que las atribuciones de este Comité consisten en llevar a cabo actividades de investigación, y en proporcionar los servicios de expertos técnicos cuando surjan problemas en torno a la aplicación del tratado, como primera medida antes de interponer una queja ante el Consejo de Seguridad. En consecuencia, las funciones y atribuciones del Comité Consultivo en tanto que mecanismo de vigilancia con respecto a la aplicación de las disposiciones del tratado asumen una dimensión concreta e importante, especialmente porque sólo un pequeño número de Estados posee la capacidad técnica para controlar las operaciones utilizando sus instituciones nacionales.

Con arreglo a los procedimientos de vigilancia y de queja, la presentación de denuncias por las Partes en el tratado al Consejo de Seguridad acerca de las violaciones de las disposiciones del tratado, junto con la posibilidad de que los miembros permanentes interpongan su veto en relación con estas denuncias, constituye, a nuestro

(Sr. El-Shafei, Egipto)

parecer, una violación del principio de la igualdad de obligaciones y pone también en tela de juicio la eficacia de este procedimiento. Además, el hecho de conceder a los miembros del Consejo de Seguridad que no son Partes en el tratado el derecho de inmiscuirse en la ejecución del tratado puede ser contrario al principio, según el cual un tratado es un contrato concertado entre las Partes en el mismo.

En cuarto lugar, el período de diez años estipulado en la propuesta conjunta para convocar la primera Conferencia de examen es muy largo, sobre todo en vista de los rápidos adelantos científicos y tecnológicos; en nuestra opinión, este plazo podría reducirse a un período razonable de cinco años.

Por último, mi delegación desea hacer hincapié en que cualquier tratado que se concierte en esta esfera no debe prejuzgar en manera alguna el principio de la utilización pacífica de los recursos radiológicos resultantes de la descomposición radiológica, ni la necesidad de intercambio de informaciones.

Estas son algunas de las observaciones que mi delegación deseaba hacer en este momento, dejando otras propuestas y observaciones más detalladas para formularlas ante el subcomité que examine el tema.

Sr. LUKES (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Deseo ante todo, camarada Presidente, felicitarle al asumir la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de abril.

Le aseguro que mi delegación está dispuesta a contribuir con todo su apoyo a la difícil tarea que entraña la solución de las cuestiones de procedimiento pendientes así como en el cumplimiento de los trabajos de la parte de primavera del período de sesiones del Comité.

En su personalidad honro a un representante de la República de Cuba, que desempeña con éxito la presidencia del movimiento de los países no alineados.

En mi declaración de hoy quiero referirme a dos cuestiones que figuran en nuestra agenda: la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas.

Estoy convencido de que no es necesario extenderse mucho sobre el extraordinario peligro que para la misma existencia de la civilización representan las armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos nucleares. Disponemos de muchos estudios y previsiones sobre las posibilidades y consecuencias de la utilización del arsenal nuclear militar acumulado hasta ahora. El párrafo 47 del documento final del

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dice: "Las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Es necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de las armas nucleares."

Los Estados socialistas, y entre ellos la República Socialista Checoslovaca, han tenido presente este objetivo desde el momento mismo en que aparecieron las armas nucleares, y han formulado diversas iniciativas y propuestas en esta esfera.

Sin embargo, todos los esfuerzos realizados en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales siguen manteniéndose en el nivel de las declaraciones y recomendaciones. Teniendo en cuenta este hecho lamentable, el Grupo de Estados socialistas presentó en este Comité el 1º de febrero de 1979 el documento de trabajo CD/4 relativo a las negociaciones sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y la reducción gradual de los arsenales de esas armas hasta su completa destrucción. Es alentador el hecho de que esa propuesta haya encontrado una reacción positiva y el apoyo de muchas delegaciones, no sólo entre los miembros de nuestro Comité sino también en los debates del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sin embargo, no puede negarse que, pese a este examen indudablemente provechoso que contribuyó a sistematizar una serie de aspectos del desarme nuclear, el Comité de Desarme no pudo, por desgracia, iniciar negociaciones sustantivas sobre ese tema de vital importancia, debido a la falta de buena voluntad demostrada por algunas delegaciones. A este respecto, quiero destacar que, a juicio de la delegación de la República Socialista Checoslovaca, el documento CD/4 es adecuado para servir de punto de partida del proceso de negociaciones tendientes a un verdadero desarme nuclear, plenamente de acuerdo con las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nuestro Comité de Desarme es un foro muy adecuado en el que, desde comienzos del período de sesiones de este año, participan todas las Potencias nucleares. Estos países, con un enfoque activo y constructivo de las negociaciones sobre este tema, por una parte desempeñan sus responsabilidades especiales en la esfera de desarme nuclear y, por otra, tienen plenas posibilidades de vigilar sus intereses en relación con el principio de la inviolabilidad de su seguridad y del equilibrio militar existente, como requisito previo para el desarme nuclear.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

El mencionado documento CD/4 admite las demás propuestas constructivas de todos los Estados interesados en preparar sin más demoras negociaciones sustantivas. Muchas razones abonan ese objetivo. Quiero señalar que nuestro Comité no puede aplazar la decisión sobre la forma de negociar el desarme nuclear, teniendo en cuenta que se le ha encomendado la elaboración de un programa comprensivo de desarme.

El párrafo 11 de las recomendaciones que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobó por consenso (A/34/42) dice lo siguiente:

"Durante la primera etapa de aplicación del programa comprensivo de desarme, deberá prestarse atención especial a la inmediata cesación de la carrera de armas nucleares y a la eliminación de la amenaza de guerra nuclear."

Como es bien sabido, nuestro Comité debe formular un programa comprensivo de desarme para el comienzo del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, que se celebrará en 1982. Ello plantea la necesidad de lograr lo antes posible resultados tangibles en esta esfera. Mi delegación tiene conciencia de que el tiempo apremia y acoge complacida el llamamiento de la delegación soviética hecho por el distinguido representante de la URSS, Embajador Issraelian, en la declaración que pronunció en nuestra 75ª sesión plenaria.

En la segunda parte de mi intervención, quiero exponer la posición de la República Socialista Checoslovaca sobre el tema titulado: nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas.

Mi Gobierno, junto con otros países socialistas, considera muy importante impedir el mal uso de los nuevos progresos científicos y tecnológicos para fines militares en general, y especialmente para el desarrollo y la producción de tipos de armas de destrucción en masa aún más eficaces y perfeccionadas.

La comunidad mundial observa cada vez con más expectación los esfuerzos de nuestro Comité por encontrar un medio rápido y efectivo de poner fin a esta insensata, nociva y peligrosísima pérdida de recursos humanos y materiales. Consideramos que la creación del grupo de trabajo sobre las armas radiológicas es un primer paso concreto en ese camino. Esperamos que este grupo pueda cumplir su labor y se muestre dispuesto a elaborar el proyecto del tratado que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, tomando como base la iniciativa conjunta de la Unión Soviética y los Estados Unidos.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

A fin de intensificar nuestras negociaciones sustantivas ulteriores sobre nuevos tipos de armas de destrucción en masa, la delegación de la República Socialista Checoslovaca considera muy valiosa y apoya plenamente la nueva iniciativa de la Unión Soviética, donde se propone la creación de un grupo especial de expertos gubernamentales calificados, que se reúna periódicamente y que examine la formulación, tanto de un tratado de prohibición general como de acuerdos específicos sobre tipos concretos de nuevas armas de destrucción en masa.

Quiero dejar constancia de que mi delegación está dispuesta a participar en ese grupo tan pronto como sea necesario.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, dado que ésta es la primera oportunidad que tiene mi delegación de hacer una declaración sustantiva bajo su Presidencia, aprovecho la ocasión para expresarle la calurosa felicitación de la delegación del Pakistán por haber asumido la Presidencia del Comité de Desarme. El Pakistán, en cuanto miembro del grupo no alineado, le rinde doble tributo en su calidad de Presidente del Comité y de Presidente del grupo no alineado. Estamos seguros de que bajo su Presidencia el Comité iniciará trabajos concretos sobre los diversos temas de la agenda. Deseo también aprovechar esta oportunidad para felicitar a su predecesor, el Embajador Yu Pei Wen, de China, por la manera infatigable y diligente en que desempeñó sus obligaciones durante el mes de marzo. Bajo su Presidencia, el Comité de Desarme adoptó la decisión, calificada de histórica, de establecer cuatro grupos de trabajo para el desarrollo de negociaciones concretas sobre diversos temas de la agenda.

La delegación del Pakistán ha pedido la palabra para exponer su posición general sobre la cuestión de la prohibición de nuevas armas de destrucción en masa y las armas radiológicas. Es evidente por sí mismo que el rápido e incesante perfeccionamiento de la ciencia y la tecnología crea la posibilidad de desarrollar nuevos tipos de armas de destrucción en masa además de las que podrían utilizarse en una guerra de tipo clásico. El tema de la agenda del Comité se limita al examen de nuevas armas de destrucción en masa, aunque, en alguna fase, el Comité tendrá que prestar atención a las nuevas armas que se están desarrollando continuamente en la esfera convencional y que han hecho que los conflictos armados sean más destructivos e inhumanos para los combatientes y no combatientes por igual.

En lo que respecta a la cuestión de las nuevas armas de destrucción en masa, la delegación del Pakistán estima que se trata de una materia menos prioritaria

(Sr. Akram, Pakistán)

que otras cuestiones urgentes incluidas en la agenda del Comité de Desarme tales como la prohibición completa de los ensayos, las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y el desarme nuclear. El examen de esta cuestión no debería desviar nuestra atención de esos objetivos prioritarios del Comité de Desarme.

Al mismo tiempo, la delegación del Pakistán considera que no sería prudente ignorar por completo esta cuestión por el simple hecho de que no se estén desarrollando o instalando actualmente nuevos sistemas de armas de destrucción en masa. En los últimos años, diversas revistas técnicas han publicado informes sobre los esfuerzos que se están realizando para desarrollar nuevos medios de destrucción, tales como haces de gran energía de partículas subatómicas electrizadas destinados a destruir los proyectiles nucleares ofensivos. Si se perfeccionan las denominadas armas de haces de partículas, podría eliminarse prácticamente el concepto de la disuasión nuclear que constituye la base misma del tenue equilibrio estratégico actual entre las superpotencias. Tal evolución no serviría los intereses de la paz y la seguridad internacionales. Se han mencionado también otras posibilidades de nuevas armas de destrucción en masa en los documentos distribuidos en el Comité y en los debates de expertos gubernamentales en la CCD.

La cuestión es: ¿cómo pueden evitarse estas posibilidades de nuevos tipos de armas de destrucción en masa? Se han sugerido dos enfoques: i) elaborar un acuerdo comprensivo que suministre una lista concreta de nuevos tipos de armas que han de prohibirse; ii) elaborar acuerdos específicos, caso por caso, en los que se prohíba todo nuevo tipo de arma de destrucción en masa que resulte factible.

Se han aducido razones convincentes en favor de estos dos enfoques. El enfoque caso por caso es más práctico, por cuanto el acuerdo de prohibición se referiría a un sistema de armamento concreto o a la posibilidad del mismo. Por otra parte, la experiencia de las negociaciones de desarme indica que, una vez que se ha desarrollado, o está en proceso de desarrollo, un nuevo sistema de armamento, resulta difícil prohibirlo. Existe la tendencia a utilizar la ventaja tecnológica por lo menos como elemento de negociación. Habida cuenta de esta experiencia, mi delegación siente una señalada preferencia por encontrar un modo de detener las posibilidades de desarrollo y producción de nuevas armas de destrucción en masa antes de que vean la luz del día.

(Sr. Akram, Pakistán)

La delegación del Pakistán es partidaria de una convención general que incluya un acuerdo directo de prohibir en principio el desarrollo y producción de cualquier nuevo tipo de armas y sistemas de destrucción en masa, acompañado de una lista convenida de los nuevos sistemas o posibilidades que han de prohibirse, así como un acuerdo para el examen periódico de la lista a nivel de expertos, seguido de un examen a nivel de plenipotenciarios. Al elaborar esta convención o acuerdo, estimamos que deben tenerse presentes las siguientes consideraciones: i) no debe comprometerse la libertad de investigación científica; y ii) los futuros acuerdos o convenciones no deben vulnerar ninguna convención ya vigente o que se esté negociando.

Una prohibición general de esta naturaleza, como se prevé en el proyecto de acuerdo presentado por la Unión Soviética, constituiría derecho internacional. A defecto de barreras técnicas, barreras que es difícil imponer a la investigación y al desarrollo, dicho acuerdo crearía por lo menos barreras jurídicas y políticas internacionales al desarrollo e instalación de nuevas armas y sistemas de destrucción en masa. De este modo, podría garantizarse que no se complicara todavía más la tarea de promover el desarme en las esferas nuclear y convencional.

Cabe alegar que dicho acuerdo internacional no sería estrictamente una medida de desarme. Tal vez sea así, según la definición de desarme que se adopte. Cabe también señalar que no podría garantizarse la verificación estricta de tal acuerdo. Esta afirmación tendría que ser investigada más a fondo por expertos técnicos. A primera vista, mi delegación supone que las dos principales Potencias militares, por lo menos, y tal vez algunos otros Estados avanzados, disponen de la capacidad técnica y de otra clase para vigilar, si no la investigación y desarrollo científicos, por lo menos cualquier esfuerzo serio que pueda presagiar el desarrollo de nuevas armas y sistemas de destrucción en masa.

Al adoptar esta posición, la delegación del Pakistán admite abiertamente que sus conocimientos técnicos para evaluar las posibilidades de desarrollo de nuevas armas y sistemas de destrucción en masa son sumamente limitados. Tampoco se encuentra en la mejor posición para evaluar la validez de los argumentos que se han expuesto en relación con las dificultades de definir esas armas de destrucción en masa, las consideraciones militares que pueden incitar o impedir el desarrollo de esas armas, los problemas que entraña la verificación de un acuerdo general y el efecto que dicho acuerdo tendría sobre los tratados de desarme vigentes y el

(Sr. Akram, Pakistán)

derecho internacional conexo. Tendríamos especial interés en examinar las consecuencias de tal acuerdo sobre las aplicaciones de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos. Mi delegación está dispuesta a ser informada sobre estas y otras materias técnicas y supongo que varias otras delegaciones se encuentran en la misma posición.

Aunque sólo sea por estas razones, parece conveniente que el Comité de Desarme examine seriamente el establecimiento de un grupo de expertos científicos que puedan elucidar la situación actual en relación con las posibilidades de desarrollo de nuevas armas y sistemas de destrucción en masa, los peligros que entraña y los problemas relacionados con la prohibición de esas armas. Otra posibilidad consiste en que el Comité encargue a expertos gubernamentales un estudio técnico a fondo sobre esta misma cuestión.

La posición de la delegación del Pakistán en relación con la propuesta conjunta de los Estados Unidos y de la Unión Soviética respecto de la prohibición del desarrollo, fabricación y utilización de armas radiológicas está determinada por las mismas consideraciones que he bosquejado en relación con las otras nuevas armas de destrucción en masa. Observamos que, hasta la fecha, ninguna Potencia ha instalado, ni incluso desarrollado, armas radiológicas. No parece haber motivos realistas para que ningún Estado desarrolle tales armas. A juicio de mi delegación, la cuestión de la prohibición de las armas radiológicas tampoco reviste alta prioridad.

No obstante, si se considera que la etapa actual de la ciencia y la tecnología ofrece a los países la posibilidad de desarrollar armas radiológicas, estamos dispuestos a sumarnos a los esfuerzos para elaborar una convención por la que se prohíban esas armas. Mi Gobierno está examinando atentamente las disposiciones de la propuesta conjunta presentada por los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre esta cuestión. Mi delegación ha escuchado también con interés las observaciones hechas en el Comité por varias delegaciones sobre la propuesta conjunta, en especial por las delegaciones de Suecia, México, los Países Bajos y Bélgica. Esas observaciones y sugerencias tendrán que ser examinadas atentamente en el Grupo de trabajo ad hoc.

De momento, desearía simplemente esbozar algunas consideraciones generales que servirán de pauta para mi delegación en las negociaciones que han de desarrollarse en el Grupo de trabajo ad hoc.

Preferiríamos que el alcance de la prohibición de las armas radiológicas fuera lo más amplio posible. Por consiguiente, desearíamos examinar atentamente si dicha

(Sr. Akram, Pakistán)

prohibición debería limitarse tan sólo a los efectos de radiación producidos por medios no explosivos. Estimamos también que la cuestión planteada por Suecia en relación con la aplicación de la convención a las denominadas armas de haces de partículas tendría que ser examinada cuidadosamente.

En segundo lugar, mi delegación se opone a toda disposición de la convención que establezca una discriminación contra cualquier Estado, especialmente entre Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. Parece suscitarse esta cuestión de discriminación con respecto a las disposiciones de la convención relativas a la verificación y a las salvaguardias.

El distinguido representante de Egipto se ha referido ya a las características intrínsecas de los procedimientos del Consejo de Seguridad que se prevén en el proyecto de convención en lo que respecta a las denuncias y la verificación. Pero hay también algunos otros aspectos que deben examinarse.

La diversión de material radiactivo a los efectos del desarrollo de armas radiológicas podría detectarse y tal vez impedirse en el caso de aquellos Estados no poseedores de armas nucleares que hayan aceptado salvaguardias internacionales respecto de sus instalaciones nucleares y de otro tipo. A este respecto, la delegación de los Países Bajos ha propuesto que la aplicación de la convención recientemente elaborada sobre la protección física del material fisiónable se haga también extensiva al material radiactivo. Examinaremos esta idea muy atentamente. Pero lo más importante es saber cómo la convención constituirá una protección frente a la diversión de material radiactivo de instalaciones no sujetas a salvaguardias, es decir, de instalaciones existentes en Estados no poseedores de armas nucleares que no estén sometidas a salvaguardias o de instalaciones dedicadas a la producción de armamentos en los Estados poseedores de armas nucleares. A nuestro juicio, esto constituye una grave laguna en el concepto global de una convención verificable sobre la prohibición de armas radiológicas.

En tercer lugar, mi delegación desearía cerciorarse de que ninguna disposición de la convención sobre las armas radiológicas menoscabe el desarrollo o funcionamiento de programas de energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los países en desarrollo. Esta cuestión ha sido planteada anteriormente por el representante de Egipto, y deseo destacarla de modo especial, a la luz de la experiencia reciente en esta esfera.

(Sr. Akram, Pakistán)

Consideramos que, al igual que cualquier otro acuerdo en la esfera del desarme, la convención sobre armas radiológicas se inserta en el contexto del proceso de desarme total. Por consiguiente, en nuestra opinión, dicha convención debería incluir disposiciones categóricas relativas a las obligaciones de todos los Estados miembros de promover el desarme nuclear, de impedir la amenaza de la guerra nuclear y de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Por último, observamos que algunas de las disposiciones del proyecto presentado al Comité suscitarían dificultades a mi delegación, y también, estoy seguro, a algunas otras delegaciones. Es el caso, por ejemplo, del artículo 3 del proyecto de convención, en el que se hace referencia al Tratado de no proliferación. Mi país no es parte en dicho tratado y, por consiguiente, no puede apoyar ninguna disposición que requiera la estricta observancia de las obligaciones que impone ese tratado. Tales son las observaciones que deseamos hacer en la presente fase respecto de la cuestión de la convención sobre armas radiológicas. Expondremos con más detalle nuestra opinión en el Grupo de trabajo ad hoc.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias al representante de Pakistán por sus declaraciones y sus amables palabras hacia nuestro país y nuestra persona.

No hay otros oradores inscritos en el día de la fecha. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra?

Señores representantes, ustedes recordarán que durante nuestra sesión plenaria de ayer decidimos abordar la consideración de las solicitudes hechas por Estados no miembros del Comité para participar en nuestras discusiones, una por una, en el orden en que se habían recibido.

Un proyecto de decisión relativo a la solicitud de Finlandia fue aceptado y luego comenzamos la consideración de un segundo proyecto de decisión sobre la solicitud recibida de la República Socialista de Viet Nam. A este respecto, las delegaciones de China y Pakistán señalaron que no estaban en condiciones de unirse a un consenso sobre esta solicitud en este momento. Tomaremos nota de la ausencia actual de consenso y procederemos con la tercera y demás solicitudes.

Nos había solicitado la palabra sobre este tema el Embajador de la República Democrática Alemana y el Embajador de México.

Doy la palabra al representante de la República Democrática Alemana.

Sr. HERTER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]: En mi declaración de ayer expresé la preocupación de mi delegación acerca de ciertas reservas y condiciones previas planteadas por dos delegaciones en relación con el examen de la solicitud de la República Socialista de Viet Nam de participar en los trabajos del Comité acerca de la cuestión de las armas químicas. Dije que esto era tanto más sorprendente para nosotros cuanto que la República Socialista de Viet Nam ya había contribuido positivamente a la labor de nuestro Comité y que el año pasado se le había invitado a que participase en el examen del tema de las armas químicas. Ayer se formularon ciertas reservas y condiciones previas sobre esta cuestión. Consideramos que esos intentos de hacer que el examen de la solicitud de la República Socialista de Viet Nam dependa de ciertas condiciones previas son incompatibles con el principio de igualdad soberana de los Estados, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y en otros documentos internacionales generalmente reconocidos. Sin duda alguna, este principio es también un requisito indispensable de la labor del Comité de Desarme. En este caso concreto, no nos hallamos frente a una cuestión de procedimiento, sino ante un intento político mucho más amplio, dirigido no sólo a complicar el desarrollo normal de los trabajos de este órgano, sino a perturbarlo. Lamentamos que esta situación pueda presentarse en un órgano conocido por su excepcional atmósfera de eficiencia a la hora de tratar las complicadas negociaciones de desarme. No podemos admitir que se aplique este trato discriminatorio a ningún Estado no miembro del Comité de Desarme. En estas circunstancias, mi delegación y los demás miembros del grupo de los países socialistas, en cuyo nombre hago esta declaración, no están dispuestos, repito, no están dispuestos en modo alguno a aceptar esta situación y a seguir examinando otras solicitudes antes de responder a la de la República Socialista de Viet Nam. La responsabilidad de tan grave situación recaerá enteramente en las delegaciones que la han provocado en el Comité, sin tener en cuenta en absoluto las consecuencias de tal actitud sobre los ulteriores trabajos de este importante foro internacional multilateral para las negociaciones de desarme.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Le confieso que ayer por la tarde más de una vez me sentí tentado a intervenir con objeto de ver si fuese posible encontrar una solución al problema que se estaba debatiendo. Me abstuve de hacerlo porque sentí que poco a poco los ánimos de algunos delegados se fueron caldeando y que era preferible esperar un momento en que la situación parlamentaria fuese más tranquila. Creo que hoy lo es.

(Sr. García Robles, México)

Mi delegación, señor Presidente, ha venido examinando con la mayor objetividad y serenidad la cuestión desde que se planteó aquí hace ya más de un mes. Nuestro examen lo hemos hecho convencidos de que para la conducción ordenada de los trabajos de cualquier órgano, nacional, o internacional, pero especialmente internacional, es básico, es esencial, el disponer de un reglamento y el apegarse escrupulosamente a ese reglamento.

También en cada caso que se examine habrá necesariamente que tener en cuenta los hechos, los elementos que den su contexto adecuado al caso de que se trate.

En éste que hemos venido examinando y que se ha convertido en un problema desde, repito, hace más de un mes, creo que resultan especialmente pertinentes algunos hechos como los que a continuación trataré de exponer:

En primer término, debemos tener muy presente que la cuestión de la representación de un Estado, ya sea en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en un organismo especializado o en un organismo sui generis, como es el nuestro, es algo que no puede solucionarse mediante resoluciones. Durante más de veinte años la Asamblea General año tras año adoptaba una resolución sobre la que se conoció como la cuestión de la representación de China, y todos sabemos que hubo necesidad de esperar a que la evolución de los acontecimientos permitiese que finalmente en 1971, más de veinte años después de que había surgido esta cuestión, se encontrase la solución apropiada. No voy a intentar aquí -sería totalmente fuera de lugar- analizar los distintos factores que contribuyeron a ello, pero estoy mencionando simplemente los hechos.

Un segundo elemento que conviene también tener muy presente es que el Comité de Desarme no es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tampoco es un órgano independiente de las Naciones Unidas. Es, como ya dije, un órgano sui generis, y esto se comprenderá mejor si uno se remonta a 1961, cuando se creó el que originalmente se llamó Comité de Desarme compuesto de 18 naciones. Antes de ese Comité habían existido tres órganos creados por la Asamblea y que sí fueron órganos subsidiarios de la misma: la Comisión de Energía Atómica, la Comisión de armamentos de tipo corriente y la Comisión de Desarme, que reemplazó a las otras dos. Esos tres órganos habían tenido una membresía que correspondía exclusivamente a los dos grandes sistemas de alianza existentes.

(Sr. García Robles, México)

Cuando en el año 61 se consideró conveniente crear un órgano de una nueva composición en la que además de esos dos grupos estuviesen representados los países, muy numerosos por cierto, que no pertenecían a ninguna de esas dos alianzas, entonces la Asamblea pidió a las dos superpotencias, que eran las que habían estado negociando en cuestiones de desarme nuclear, que se pusieran de acuerdo sobre una membresía -creo que son más o menos los términos exactos de la resolución pertinente- que les satisficiera a ellos y al resto del mundo. Ese fue el punto de partida para este nuevo tipo de órgano al que me he permitido calificar de sui generis.

Las dos superpotencias presentaron su acuerdo a la Asamblea y la Asamblea lo hizo suyo. En 1969, cuando se pretendió ampliar el Comité de Desarme compuesto de 18 naciones, sin esperar la reunión de la Asamblea, la delegación de México dejó constancia de su reserva expresa y de su protesta por el procedimiento que se quería aplicar y, al celebrarse el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, tuvo la satisfacción de que hubiese acuerdo general para que se requiriese, a fin de ampliar la membresía del Comité, una resolución análoga a la de 1961, es decir, una resolución -la 2602 B (XXIV) de 16 de diciembre de 1969- que contenía los dos elementos: el acuerdo de las Potencias nucleares, pero también el acuerdo de la propia Asamblea. Fue un procedimiento semejante al aplicado en 1974 -resolución 3261 A (XXIX)- y en el Documento Final -párrafo 120- de la primera Asamblea General extraordinaria dedicada al desarme. Es por ello, señor Presidente que, repito, considero que, si bien este Comité no es un órgano subsidiario de la Asamblea, tampoco es un órgano independiente de la misma: es un órgano sui generis.

Hay un tercer elemento muy pertinente en este caso y es que las disposiciones del artículo 34 del Reglamento son disposiciones mandatorias, imperativas. El artículo 34 del Reglamento habla de que el Comité invitará a los Estados no miembros del Comité, si lo solicitan, a exponer su opinión, etc.

Un cuarto elemento, que en esta ocasión resulta también de especial pertinencia, es el de que tales disposiciones se aplican a todos los Estados respecto a cuya representación gubernamental no exista controversia. El caso de dos o más grupos o regímenes que sostengan cada uno ser el Gobierno legítimo de un Estado no se halla previsto en el Reglamento. A este respecto y especialmente a la luz de los interminables debates que hemos tenido sobre el particular, mi delegación estima que en el momento apropiado, ya sea en el presente período de sesiones de primavera, o en el período de sesiones de verano, debemos procurar llenar este hueco del Reglamento.

(Sr. García Robles, México)

Para ello disponemos, señor Presidente, del artículo 47 -artículo que, dicho sea de paso, fue propuesto por la delegación de México-, el cual estipula que "el presente reglamento podrá ser modificado por decisión del Comité". Mi delegación estima que sería muy conveniente agregar un artículo que resolviere, de una vez por todas, aquellos casos que en el futuro pudieran volver a presentarse en los que dos o más grupos o regímenes sostengan cada uno ser el gobierno legítimo de un Estado.

Un quinto elemento es el de que, como todos los que hayan asistido al último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas lo saben sin duda, existe una profunda división en el seno de la Organización mundial tocante a la representación de Kampuchea. La resolución pertinente, la relativa al informe del Comité de Credenciales, fue la resolución 34/2 A. Fue aprobada por 71 votos a favor, 35 en contra y 34 abstenciones. Esa división existe igualmente en este Comité. Mi delegación ha examinado los datos pertinentes de la votación de Nueva York y el resultado es el siguiente: de los 40 miembros del Comité, 21 votaron a favor (a favor del informe del Comité de Credenciales en el que se reconocían las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática); 11 votaron en contra; 7 -entre ellos México, lo que me ha ayudado a examinar con absoluta objetividad y serenidad esta cuestión- se abstuvieron, y 1 estuvo ausente. Así pues, señor Presidente, hubo 21 votos a favor y sumando los votos en contra, las abstenciones, y esa ausencia que obviamente fue también una abstención, obtiene un total de 19, o sea una cifra casi idéntica a la anterior. Debemos tener en cuenta esa situación; no se puede pretender tapar el sol con un dedo, como dice un refrán bien conocido.

Los Estados -y éste, señor Presidente, es un sexto elemento que mi delegación considera muy importante- los Estados a los que se aplica el artículo 34 tienen, de acuerdo con el Reglamento, un derecho irrestricto a ser invitados en las condiciones que dicho artículo establece. En opinión de mi delegación, el tratar de sujetar el ejercicio de este derecho a condiciones no previstas en el Reglamento implicaría la violación del mismo.

Estimamos, como ya lo dije al principio, que el respeto escrupuloso del Reglamento en cualquier órgano nacional y sobre todo internacional, es la mejor garantía de los derechos de los Estados miembros y no miembros. La aplicación del Reglamento puede un día favorecer a un grupo, otro día a otro, pero es la única forma de llevar a cabo los trabajos del órgano con orden y con absoluta imparcialidad.

(Sr. García Robles, México)

De las anteriores consideraciones se desprenden en nuestra opinión varias conclusiones de las que desearía recalcar las siguientes: de las seis solicitudes de participación que hemos recibido, hay cinco provenientes de Estados que conforme al Reglamento tienen derecho irrestricto a ser invitados. Uno de ellos ya lo hemos invitado ayer: ha sido Finlandia. Quedan otros cuatro en las mismas condiciones: Viet Nam, Dinamarca, España y Austria. La segunda conclusión es la de que, respecto a Kampuchea, el Comité ha recibido dos solicitudes de participación: una de Kampuchea Democrática, contenida en el documento CD/76, otra, de la República Popular de Kampuchea, contenida en el documento CD/87. Una vez que el Comité haya podido llenar la laguna que actualmente existe en el Reglamento, y aprobar un artículo que se refiera a estos casos, no volveremos a tener que confrontar problemas como el que nos ha quitado tanto tiempo. Mientras tanto, señor Presidente, mi delegación sugeriría que, en lo que respecta a las dos solicitudes de Kampuchea, usted, como Presidente del Comité, pudiese invitar a un representante de uno de los 21 miembros del Comité que votaron a favor del dictamen del Comité de Credenciales en Nueva York; a un representante de uno de los 11 miembros del Comité que votaron en contra de ese dictamen, y a un tercero, que sería lo que se acostumbra llamar un tercero en discordia, de uno de aquellos que se abstuvieron. Quizá, señor Presidente, usted, con el auxilio y la cooperación de esos tres representantes, pudiera encontrar una solución, una solución provisional mientras llenamos la laguna del Reglamento, que fuera aceptable para todos.

Mi delegación considera que, con espíritu de cooperación de una parte y de otra, no sería imposible encontrar tal solución. Mencionaré por ejemplo, pensando en voz alta, que se aceptase como una posible solución, teniendo en cuenta el alcance muy limitado del artículo 34 del Reglamento, autorizar al Presidente a que invitara a un representante de cada uno de los dos regímenes que se disputan el Gobierno de Kampuchea a que hagan sendas declaraciones ante el Comité. Naturalmente que todos los Estados miembros del Comité podrían dejar constancia en actas de sus respectivas posiciones. Aquéllos que están a favor del régimen de Kampuchea Democrática, diciendo que es el único Gobierno legítimo de Kampuchea; los que están en contra, diciendo algo por el mismo estilo del régimen de la República Popular de Kampuchea y los que se abstuvieron expresando lo que les parezca conveniente. Esa podría ser una solución. Otra podría ser que el Comité decidiera, en vista de las circunstancias que existen de controversia acerca de la legítima representación de Kampuchea, que se dijera a

(Sr. García Robles, México)

los firmantes de las solicitudes respectivas que, mientras no se decida la cuestión de la representación de Kampuchea, el Comité considera que la aplicación del espíritu del artículo 34, se llenaría mediante el envío de sendas comunicaciones en las que se reprodujeran las declaraciones que tenían la intención de hacer, declaraciones que se distribuirían como documentos del Comité. Esta podría ser también una solución en opinión de mi delegación. Y, también en este caso, todos los representantes podrían dejar constancia en actas de que el procedimiento seguido no prejuzga ni afecta en manera alguna sus respectivas posiciones.

Querría terminar, señor Presidente, manifestando que lo que a mi delegación le parecería inaceptable es que cuatro Estados que tienen derecho irrestricto a ser invitados, se vieran privados del mismo por la situación anormal en que por el momento se encuentra la representación internacional de un quinto Estado.

Sr. SIDIK (Indonesia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, al hacer uso de la palabra por primera vez en esta sesión del Comité que usted preside, quiero felicitarle calurosamente por haber asumido la Presidencia durante el mes de abril, y al mismo tiempo mi delegación promete su constante cooperación en las deliberaciones que lleve a cabo este Comité bajo su atinada orientación.

He pedido la palabra para dejar constancia de la posición de mi delegación en lo que respecta a la solicitud presentada por seis Estados, que no son miembros del Comité de Desarme, para participar en la labor del Comité. Esta posición ya quedó expuesta durante la reunión plenaria informal celebrada hace unos pocos días.

En el capítulo IX del reglamento del Comité que rige la participación de Estados no miembros del Comité, y en particular en el artículo 34, se estipula explícitamente la participación de esos Estados interesados, si así lo solicitan, y se añade que el Comité, por intermedio de su Presidente, transmitirá una invitación en este sentido a los Estados en cuestión.

Por consiguiente, mi delegación no advierte ninguna dificultad, habida cuenta asimismo de las prácticas seguidas por el Comité el año pasado, en acceder a las solicitudes de los seis Estados. Más concretamente, en lo que respecta a la solicitud de participación formulada por la República Democrática de Kampuchea, mi delegación hace suyas las observaciones expresadas ayer por el distinguido representante de Pakistán y en particular la de que, puesto que la República Democrática de Kampuchea es el Estado reconocido como Miembro de las Naciones Unidas, debe accederse a su solicitud de participar en los trabajos del Comité.

Sr. SALAH BEY (Argelia) [traducido del francés]: Puesto que hago uso de la palabra por primera vez permítame, Sr. Presidente, felicitarle por haber asumido la Presidencia durante el presente mes de abril y asegurarle que mi delegación prestará su colaboración en el buen funcionamiento de las labores del Comité de Desarme.

Mi delegación desea precisar su posición en lo que respecta a la cuestión actualmente en debate, es decir, la participación de Estados no miembros en los trabajos del Comité. En primer lugar, quisiera congratularme de que el Comité haya abordado esta cuestión, después de haber dudado mucho tiempo si lo haría. Mi delegación estima que se trata de un progreso en los trabajos de nuestro Comité. Desearíamos que a este primer progreso siguieran otros en la misma dirección. La posición de mi delegación en lo que respecta a esta cuestión es que conviene estudiar cada solicitud de participación de un Estado no miembro de este Comité según sus propios méritos y en relación con la cuestión que estamos debatiendo, es decir la cuestión del desarme, que no debemos perder de vista. En lo que se refiere a la participación de Viet Nam en los trabajos de nuestro Comité, evidentemente Argelia apoya muy favorablemente la solicitud de este país porque estimamos que Viet Nam puede aportar con su participación una contribución especial al progreso de nuestros trabajos. En un plano más general, deseo subrayar que el Comité de Desarme, dentro del marco de la misión que le ha sido confiada, representa no solamente a los Estados miembros que lo componen, sino también a la comunidad internacional en su conjunto. Es evidente que estamos investidos de una responsabilidad que supera a la representación de cada uno de nuestros Estados. La representación propia de cada país es ya una dura tarea, y si a ella se añade una responsabilidad más amplia de la comunidad internacional como tal, la delegación de Argelia estima que las posiciones sobre el problema de la participación de los Estados que no son miembros del Comité, por la importancia misma de la cuestión, deben ser posiciones justas. Nos es difícil comprender que la participación de un Estado en los trabajos de nuestro Comité pueda vincularse a la participación o a la no participación de un Estado miembro. La única pregunta que nos hacemos es saber si la participación de un determinado país tiene o no interés para los trabajos de nuestro Comité. En lo que respecta a Viet Nam, respondemos de manera completamente positiva. Para terminar, mi delegación quisiera señalar a la atención de los representantes de los Estados miembros del Comité las dificultades que podría entrañar una utilización

(Sr. Salah Bey, Argelia)

casi sistemática de la regla del consenso. Todos conocemos el problema surgido en otros órganos al recurrirse al derecho de veto, que nuestro país ha tenido ocasión de condenar, y no creemos sea deseable que el recurso sistemático a la regla del consenso, en particular en cuestiones de esta clase, facilite el resurgimiento, en nuestro Comité, de un derecho de veto que podría paralizar sus trabajos.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, Embajador de Argelia, por sus declaraciones y sus palabras hacia la Presidencia.

Nosotros quisiéramos preguntar a las delegaciones si alguna delegación quisiera referirse en concreto a la proposición hecha por el Embajador de México, Sr. García Robles.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Mi delegación hubiera preferido no referirse a las declaraciones que acababan de hacer esta mañana algunos representantes ante el Comité, y especialmente no comentar las propuestas e ideas presentadas por el distinguido Embajador de México, porque sentimos por él un gran respeto. Por lo tanto, seré muy breve para decir que, por lo menos, mi delegación no puede aceptar los argumentos presentados por el distinguido Embajador de México, y tal vez ni siquiera su aritmética, en lo que respecta al carácter de las posiciones asumidas por los diversos grupos en la Asamblea General. No podemos pensar en un procedimiento que entrañe discriminación contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas, cualquiera sea el juicio que tengan sobre la situación una o más delegaciones. Las Naciones Unidas han adoptado una posición, que es el parecer de la Asamblea General, de la cual todos somos miembros, y si empezamos a hacer distinciones y a discriminar en contra de cualquier miembro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estaremos abriendo una caja de Pandora, lo cual puede tener graves consecuencias para todos nosotros. Por lo tanto, no podemos apoyar esta clase de procedimientos y deseo decir muy respetuosamente que no nos es posible aceptar los procedimientos esbozados por el distinguido Embajador de México.

EL PRESIDENTE: En este caso, es claro que un grupo de delegaciones por el momento no están preparadas para continuar el examen de estas solicitudes, por lo que considero que debo iniciar inmediatas consultas con la finalidad de estudiar eventuales soluciones para esta situación. Si el Comité así me autoriza procederé en la forma indicada, partiendo del espíritu que la Presidencia ha traído aquí, que es el de buscar una solución y que continúe nuestro trabajo en este sentido. Si no hay objeciones, actuaremos de esta forma.

(El Presidente)

En vista de que se ha invitado a Finlandia a participar en nuestros trabajos sobre las armas químicas, sugiero que, si ese país desea hacer una declaración antes del fin de esta primera parte del período de sesiones, pueda hacerlo en cualquiera de las sesiones plenarias que nos quedan pendientes hasta el día 29 de abril.

¿No hay objeciones? Así queda decidido. Ruego a la secretaría que comunique a Finlandia no sólo la invitación, sino que podría hacer ahora una declaración en el contexto de cualquiera de los otros temas que estamos tratando en el Comité de Desarme.

Doy ahora la palabra al Representante Personal del Secretario General y Secretario del Comité, Embajador Jaipal, quien desea hacer una declaración.

Sr. JAIPAL, [traducido del inglés]: En respuesta a ciertas afirmaciones hechas por algunas delegaciones en la sesión de ayer, quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer una breve declaración.

En primer lugar, me permito aclarar que nos consideramos como la secretaría del Comité de Desarme para fines funcionales, y no como prolongación de la Secretaría de las Naciones Unidas. Las funciones de la secretaría de este Comité están precisamente definidas en su reglamento, y en particular en los artículos 13 a 17. En todo el reglamento se define el papel de la secretaría, que consiste en prestar asistencia a petición del Comité y de su Presidente. La naturaleza de esta asistencia también consta en el reglamento. Además, la secretaría desempeña cualesquiera otras funciones que le pueda encomendar el Comité. En segundo lugar, la secretaría del Comité no asesora al Presidente o al Comité sobre ninguna cuestión, a menos que se le pida su asesoramiento de manera específica. En tal caso, el deber de la secretaría es ofrecer su parecer imparcial, objetiva y jurídicamente y sin ninguna orientación política. Al hacerlo, la secretaría se guía, entre otras cosas, por los procedimientos, precedentes y prácticas del Comité. Dicho esto, debo añadir que al tomar decisiones el Presidente y el Comité no están obligados por el asesoramiento de la secretaría.

En tercer lugar, tan sólo a efectos administrativos, la secretaría de este Comité es parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas, pero, naturalmente, este hecho no tiene ningún efecto o influencia en sus funciones, que dimanán del reglamento del Comité así como de las instrucciones del Comité y de su Presidente.

Puedo añadir en lo que se refiere a esta relación administrativa con la Secretaría de las Naciones Unidas que en el párrafo 120 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al

(Sr. Jaipal)

desarme, ya sea deliberadamente o por inadvertencia, no se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcionase el personal y los servicios necesarios para el funcionamiento de este Comité. Esta omisión creó problemas de carácter jurídico, presupuestario y administrativo a la secretaría del Comité durante el año pasado. Era casi como si la secretaría del Comité no tuviera recursos ni autorización para obtenerlos.

Por lo tanto, el año pasado me vi obligado a solicitar la asistencia del distinguido Embajador de Birmania para rectificar esta omisión. En su calidad de Presidente del Comité de Desarme, cargo que entonces desempeñaba, el distinguido Embajador de Birmania aceptó amablemente auspiciar en el último período de sesiones de la Asamblea General un proyecto de resolución por el que se pedía oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcionase a este Comité el personal, los servicios y otros elementos que fuesen necesarios. Evidentemente, no fue posible lograr otros patrocinadores además de Birmania. Afortunadamente, el proyecto de resolución 34/83 L se aprobó sin someterse a votación, puesto que una votación habría entrañado dificultades para ciertos Estados Miembros. De esta manera, la secretaría del Comité ya está oficialmente autorizada para prestar servicios al Comité y a sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento del Comité.

Quisiera referirme ahora a otra importante cuestión a que hizo referencia ayer el distinguido representante del Pakistán y que se refiere a la práctica de distribuir los documentos oficiales del Comité. Huelga decir que la secretaría no actúa en esto por cuenta propia. Hasta ahora ha seguido las instrucciones de los diversos Presidentes, a falta de directrices generales convenidas. También debe tenerse presente que varios miembros del Comité tienen opiniones discrepantes de las de otros miembros en cuanto a la importancia de las resoluciones de la Asamblea General, según sean aprobadas por votación o por consenso. Nuestro reglamento no contiene ninguna pauta en lo que respecta a la distribución de comunicaciones. Las decisiones aprobadas en reuniones informales no constan en actas. Hay pocos precedentes y todavía se están creando. Evidentemente esta solución es insatisfactoria desde todos los puntos de vista -desde el punto de vista del Presidente, desde el punto de vista del Comité y también desde el punto de vista de la secretaría.

(Sr. Jaipal)

Ayer, en otro contexto relativo a cuestiones sustantivas, el distinguido representante del Pakistán dijo que nosotros no somos los médicos sino la enfermedad. Sin embargo, en lo que respecta a los procedimientos, me permito afirmar que nosotros somos los médicos y me tomo la libertad de citar otro dicho: "Médico, cúrate a ti mismo". Quisiera sugerir que en el actual período de sesiones el Comité de Desarme estudie la cuestión de su documentación y los asuntos conexos en una o dos reuniones informales, con miras a elaborar directrices convenidas para el Presidente y la secretaría.

De aceptarse esta sugerencia, la secretaría informará al Comité en sus reuniones informales acerca de los diversos tipos de comunicaciones y documentos que reciba de los Estados miembros, de los Estados no miembros, de las organizaciones no gubernamentales y de personas privadas, y tratará de obtener instrucciones del Comité en cuanto a la distribución, el acuse de recibo, las respuestas que deben enviarse, etc. Aparte de las dificultades surgidas en relación con los Estados no miembros, ni siquiera estamos seguros de la definición de organizaciones no gubernamentales en el sentido empleado en nuestro reglamento. Ya he tenido ocasión de mencionar estas dificultades en privado a varios miembros del Comité. Considero que el problema es lo bastante urgente e importante para que el Comité lo examine lo antes posible en reuniones informales.

EL PRESIDENTE: Agradezco al Secretario del Comité y Representante Personal del Secretario General su declaración. Estoy seguro que todos los miembros del Comité han tomado nota de la declaración hecha por el Embajador Jaipal.

La Presidencia hará los arreglos a fin de que el Comité pueda considerar las cuestiones planteadas en su declaración.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 15 de abril a las 10.30 de la mañana.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.